



Comisión de Reforma  
de Los Estatutos  
**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

**Acta N° 34**

**Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta**

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 23 de diciembre de 2020, tiene lugar la trigésima cuarta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: **1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Adolfo Terrazas, 11 Fabiola Torres, 12 Francisco Rivera, 13 Jan Cademartori, 14 Rodrigo Ortega, 15 Luis Urrutia, 16 Mirko Melo Hernández, 17 Claudia López**

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión enviada con anticipación por correo electrónico de la comisionada Honores, por estar haciendo uso de un día administrativo; de la comisionada Luffino por encontrarse con licencia médica; del comisionado Barrera por motivo personales, ineludibles; del comisionado Oliva por tener serios problemas de conexión. Se da inicio a la trigésima cuarta sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, en reemplazo del comisionado Barrera quien durante este mes se encuentra ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del Estamento de los Funcionarios no Académicos. Por no estar presente en el inicio de la sesión. Quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se presenta la tabla para esta sesión:

1. Aprobación del acta anterior
2. Discusión de artículos del anteproyecto estatutos
3. Varios

**1.-Sobre el primer Punto de tabla**

El comisionado Varela pide la palabra. Hace presente, tal como se comunicó previamente por correo electrónico, que doña Cristina Manríquez tuvo una serie de inconvenientes que significaron la dilación en la confección del acta de la sesión anterior. De esta manera, se informó que dentro de los próximos días el referido documento se encontrará a disposición de los comisionados para su aprobación a través de comunicaciones sucesivas. Finalmente, reitera la existencia de cuatro excusas formales de inasistencia para la presente sesión por parte de los comisionados Oliva, Barrera, Honores y Luffino.

**2.- Discusión del articulado del proyecto de estatutos**

El comisionado Varela toma la palabra. Comienza exponiendo la propuesta de redacción del artículo 29 de Anteproyecto, referido a las incompatibilidades especiales de los Consejeros del estamento estudiantil indicados en la letra b) del artículo 21. Indica que la redacción del artículo 29 obedece a una propuesta realizada por uno de los representantes del estamento estudiantil, comisionado Mirko Hernández, quien

planteó en su oportunidad la necesidad de desconcentrar las facultades entre las distintas autoridades del estamento respectivo.

*La comisionada Chiu Ming se suma a la sesión aumentando el número a 13 de Comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

De esta forma, el contenido del artículo fue propuesto por el comisionado Mirko Melo Hernández estableciendo las incompatibilidades específicas de los miembros del estamento estudiantil, al siguiente tenor:

**Artículo 29** que establece incompatibilidades especiales de los consejeros indicados en la letra B del artículo 21 del estamento estudiantil. Los estudiantes miembros al Consejo Superior no podrán ser:

- A) Presidente del Centro de Estudiantes
- B) Miembro del Cuerpo Delegado
- C) Consejero de Facultades
- D) Consejero de Comité de Carrera

La presidencia cede la palabra a los comisionados.

El comisionado Urrutia pide la palabra. Consulta qué tipo de representantes comprende la letra b) del artículo 29.

*El comisionado Melo se suma a la sesión aumentando el número a 14 de Comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

El comisionado Varela se dirige al comisionado Melo Hernández, quien acaba de hacer ingreso a la sesión, con objeto de contextualizar la discusión y reiterar la pregunta formulada por el comisionado Urrutia. Considera que, como promotor del contenido del artículo, tiene una mayor claridad sobre la justificación de la redacción propuesta.

El comisionado Melo toma la palabra. Explica que cada uno de los literales propuestos en el artículo comprende un tipo de representante estudiantil al interior de la organización universitaria, cada uno de ellos además con diferentes atribuciones. Respecto de la figura del cuerpo de delegados señala que, como tal, no existe en todas las carreras y dicha irregularidad a veces repercute en problemas de representatividad al interior de los plenos de la federación de estudiantes. Si bien –explica– la existencia de un Cuerpo de Delegados y sus atribuciones son determinados al interior de cada carrera, considera importante establecer la existencia de una incompatibilidad especial respecto de esta figura que, en muchas ocasiones, posee un rol fiscalizar de los centros de estudiantes.

La comisionada Hirsch pide la palabra. Manifiesta su inquietud por la ausencia de inhabilidades referidas a los integrantes de la Federación de Estudiantes (puesto que sí se hace mención al presidente del Centro de alumnos) y, por otra parte, consulta a la Secretaría Técnica sobre la aplicación práctica de la letra b) del artículo 29, considerando su formación irregular y la posibilidad de que dicho órgano en un futuro pueda cambiar de nomenclatura. Propone establecer un literal genérico que englobe cualquier forma de participación en otras agrupaciones estudiantiles.

El comisionado Melo pide la palabra. Respondiendo a la ausencia de inhabilidades en relación a la Federación de Estudiantes, señala que resulta necesario atender el contexto histórico del rol que juega dicha institución al interior de la Universidad. En efecto, se ha integrado a la Federación como un miembro con derecho a voz dentro del Consejo de la Junta Directiva reconociendo, de esta forma, su injerencia a nivel universitario. No obstante lo anterior, la aspiración del estamento estudiantil es que la "Federación de Estudiantes" sea finalmente superada como institución unitaria y se establezcan diversas federaciones según los distintos subestamentos estudiantiles (posgrado, pregrado y técnico-profesional). De esta forma, establecer un literal dedicado a los miembros de la Federación de Estudiantes cerraría la posibilidad de que la institución evolucione tal como se comentó previamente y, además, porque el estamento estudiantil está convencido de que la representación de los estudiantes incluso a nivel de Consejo Superior debe responder

a sus bases previamente organizadas y no como una representación aislada sin forma orgánica, como sería el caso de un estudiante considerado en forma individual.

El comisionado Varela pide la palabra. Consulta al comisionado Melo si acaso no considera, atendido que el Cuerpo de Delegados no constituye un órgano formal dentro del estamento estudiantil, que sería una mejor técnica legislativa dedicar una cláusula residual de recogida referida a otros cargos estudiantiles que se constituyan a nivel de carrera. De esta manera –expresa– se daría respuesta a la inquietud formulada por la comisionada Hirsch. .

El comisionado Melo expresa su conformidad con la fórmula propuesta por el comisionado Varela.

El comisionado Lara pide la palabra. Manifiesta su sorpresa con la declaración del comisionado Melo. Sobre el particular, estima un despropósito y una desnaturalización del cargo de miembro del Consejo Superior la posibilidad de que el consejero electo por el estamento estudiantil tenga que ratificar sus decisiones con el pleno de la federación y/o federaciones de estudiantes. Considera que debe existir una independencia institucional de este miembro del Consejo Superior con la Federación de estudiantes respectiva.

El comisionado Melo pide la palabra. Si bien entiende el punto planteado por el comisionado Lara, manifiesta que la Federación de estudiantes no es un organismo que detente una representación propia. La Federación –expresa– representa a todo el estamento estudiantil y como tal es el único medio institucional a través del cual los estudiantes intervienen en la política universitaria. Establecer una incompatibilidad respecto de la Federación de estudiantes, concluye, sería limitar la autoridad de dicha institución al interior de la Universidad.

*El comisionado Rivera se suma a la sesión aumentando el número a 15 de Comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

El comisionado Varela pide la palabra. Recogiendo la inquietud planteada por el comisionado Lara, consulta al comisionado Melo si no cree sería conveniente establecer al menos una incompatibilidad para formar parte del Consejo Superior respecto del Presidente de la Federación de Estudiantes. Esto último, considerando que la Federación de Estudiantes también tendrá participación en el Consejo Universitario. Así, estima que el estamento estudiantil tendrá que preguntarse qué Consejo será integrado por el presidente de la Federación pues evidentemente, no podrá integrar simultáneamente el Consejo Superior y el Consejo Universitario.

El comisionado Melo pide la palabra. Agradece la observación planteada por el comisionado Varela y comparte la propuesta de establecer una incompatibilidad entre el cargo de presidente de la Federación de Estudiantes y el cargo de miembro del Consejo Superior.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Considera que la cláusula genérica de incompatibilidad referida a cualquier otro cargo de naturaleza estudiantil resulta sumamente amplia y podría aparejar problemas de naturaleza interpretativa. En este sentido se pregunta, ¿qué pasa con un estudiante que ejerce como presidente de un comité organizador de una jornada académica?

El comisionado Varela pide la palabra. Establece que el tenor de la cláusula propuesta dice relación con cargos de representación institucional oficial ante la Universidad. .

*El comisionado Terrazas se suma a la sesión aumentando el número a 16 de Comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

El comisionado Varela pide la palabra. Recuerda a la comisión que al momento de establecer las incompatibilidades de los cargos académicos se prefirió acuñar la expresión “ante cualquier otro cargo académico representativo de elección democrática” y en consecuencia sugiere utilizar una fórmula similar, no obstante manifiesta que el cuerpo de delegados no constituye un cargo institucional.

El comisionado Melo pide la palabra. Explica que las expectativas del estamento estudiantil dicen relación con elegir representantes para el Consejo Superior de forma democrática y universal, no constituyendo estas

personas meros delegados de los representantes vigentes. De esta forma, estima que las incompatibilidades dentro del estamento estudiantil deben enfocarse en evitar dualidad de cargos o, si se quiere, evitar que una misma persona detente varios cargos institucionales dentro del referido estamento. Finalmente, considera que la solución de agregar un literal e) referido a "cualquier cargo de representación estudiantil ante su respectiva carrera o programa" cumple la inquietud propuesta por su estamento, esto es, evitar la concentración de cargos de representación estudiantil en una misma persona.

El comisionado Urrutia pide la palabra. Reitera la aprehensión manifestada por el comisionado Cademartori en torno a la excesiva laxitud del literal e) antes propuesto, sobre todo considerando la existencia de diversas asociaciones a nivel estudiantil que existen al interior de la Universidad. En este sentido y sin ánimo taxativo, refiere a la asociación "kinesiólogos en movimiento", la asociación de matronas y la misma situación referida a la carrera de Medicina. Considera que este tipo de asociaciones tiene reconocimiento al interior de la Casa de Estudios y además tendrían el carácter de permanentes cumpliéndose, a su juicio, los presupuestos para configurar una eventual incompatibilidad entre los cargos intrínsecos a las directivas de dichas asociaciones y la posibilidad de formar parte como miembro del Consejo Universitario.

La comisionada Vieyra pide la palabra. Propone distinguir Qué tipo de funciones ejercen los Cuerpos de Delegados pues, según entiende, dichas organizaciones tienen lugar ante la ausencia de un Centro de Alumnos adscrito a una carrera en particular.

El comisionado Melo pide la palabra. Aclara que los Consejos de Delegados no son un órgano formal y representativo para la Federación de Estudiantes, pero que en determinadas circunstancias y ante la ausencia de un Centro de Alumnos ejercen atribuciones similares a las de un Centro de Estudiantes.

La comisionada Vieyra pide la palabra. Sugiere que el literal e) especifique que el supuesto normativo regulado refiere a cargos que ejerzan representación de un grupo de estudiantes. De este modo, si una asociación de estudiantes tiene una finalidad diferente de la mera representación, como podría ser, la vinculación con el medio, sus miembros no estarían afectos a la inhabilidad que señala la propuesta.

El comisionado Melo pide la palabra. Concuera con lo propuesto por la comisionada Vieyra y según los argumentos previamente expuestos, en particular la falta de reconocimiento institucional de los Cuerpos de Delegados, estima que la solución de incluir una cláusula residual de incompatibilidad puede impactar negativamente en las fórmulas de representación del estamento estudiantil.

El comisionado Varela pide la palabra. Aclara desde secretaría técnica que las incompatibilidades no dicen relación con la imposibilidad de detentar un cargo, sino que dicen relación con la imposibilidad de ejercer dos cargos diferentes de forma simultánea

*El comisionado Ortega se suma a la sesión aumentando el número a 17 de Comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

El comisionado Lara pide la palabra. Consulta ¿cuál es el inconveniente que un Presidente de un Consejo de alguna carrera sea a su vez un representante del Consejo Superior? En este sentido, considera que el literal e) propuesto sólo debería reducirse a cargos oficiales de representación estudiantil.

El comisionado Melo pide la palabra. Sintetiza las propuestas en dos alternativas: 1) establecer una cláusula residual con las observaciones previamente propuestas y 2) No establecer una cláusula residual y reducir el artículo a incompatibilidades con determinados cargos oficiales.

El comisionado Varela pide la palabra. Indica que la cláusula e) recién propuesta no constituye una moción de Secretaría Técnica sino que, por el contrario, es un intento de recoger lo que se había propuesto originalmente en el proyecto de la subcomisión orgánica en su letra b) que refería específicamente a los Delegados de facultad. En efecto, fue por tal motivo que se originó la discusión acerca de lo irregular de esta figura y de cómo podría armonizarse la propuesta de forma legal. Otra opción, sugiere, es derechamente eliminar la incompatibilidad propuesta para el Cuerpo de Delegados.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Considera que al no constituir el Cuerpo de delegados un cargo "formal" éste no debiera ser considerado para efectos de establecer una incompatibilidad en el estamento estudiantil relacionado con el Consejo Superior. Propone eliminar la letra e) y mantener a modo de incompatibilidades únicamente los cargos oficiales de representación estudiantil.

El comisionado Varela pide la palabra. Recuerda desde la Secretaría Técnica la necesidad de incorporar una cláusula residual para efectos de precaver hipótesis que escapen de la enumeración del artículo y puedan estar relacionadas con cargos que se pudieran establecer en el futuro.

La comisionada Piantini pide la palabra. Entiende que con una cláusula residual los estudiantes ganarían representación entendiendo correctamente la noción de incompatibilidad: por ejemplo respecto de un Delegado X, entraría otro en el cupo manteniendo la representación estudiantil y además ganarían una representación Consejo Superior.

El comisionado Lara pide la palabra. Considera que el Estatuto no debería hacer referencia a cargos que no tienen reconocimiento oficial para efecto de determinar incompatibilidades y cede el punto de la discusión al comisionado Cademartori.

El comisionado Melo pide la palabra. Propone que se elimine definitivamente la cláusula residual de incompatibilidad y, por el contrario, se agregue en un literal al Cuerpo de Delegados pensando en que dicho órgano cumple, en la práctica, funciones similares a un Centro de Estudiantes. Si bien, dicho órgano no es reconocido oficialmente por el estamento estudiantil, varios estatutos de Carrera se refieren a ellos como un órgano oficial.

El comisionado Lara pide la palabra. Controvierte la postura del comisionado Melo y no comprende la lógica de impedir que un miembro del cuerpo de delegados pueda al mismo tiempo formar parte del Consejo Superior, pues de todas formas sería electo democráticamente por los estudiantes a través de un voto universal. No parece existir ningún desequilibrio de funciones, concluye.

El comisionado Melo pide la palabra. Indica que es el mismo resquemor que se produce frente a que el Presidente del Centro de Estudiantes sea a su vez miembro del Consejo Superior.

El comisionado Lara pide la palabra. Entiende que no se trataría de un caso similar y solicita al comisionado Melo que aclare el punto.

El comisionado Melo pide la palabra. Señala que el Centro de Estudiantes es el órgano de representación del estamento estudiantil de una carrera determinada. Existen 42 carreras y, por lo mismo, deberían existir 42 Centros de Estudiantes. No obstante lo anterior, existen carreras que en vez de contar con un Centro de Estudiantes, sólo cuentan con un Cuerpo de Delegados.

El comisionado Lara pide la palabra. Siguiendo la lógica de la discusión consulta cuál es el problema que un Presidente de Centro de Estudiantes sea, al mismo tiempo, miembro de Consejo Superior.

El comisionado Melo pide la palabra. Explica que el inconveniente está determinado en que la concentración de cargos en una misma persona limita la participación estudiantil efectiva, tal como lo explicó anteriormente la comisionada Piantini. Si los cargos se concentran en una misma persona, se impide que otros alumnos puedan participar de la política universitaria.

*Se deja constancia que el comisionado Cademartori se retira de la sesión, bajando el quorum a 16 comisionados para efectos de la votación.*

El comisionado Varela pide la palabra. Efectúa un resumen ejecutivo de las posturas manifestadas por los comisionados y las incorpora al anteproyecto.

El comisionado Urrutia pide la palabra. Señala que la cláusula residual al hacer referencia a quien detente "cualquier otro cargo" pareciera limitar, por ejemplo, al resto de los integrantes de un Centro de Estudiantes y en ese sentido pareciera carente de propósito la referencia a los cargos específicos del artículo 29.

El comisionado Varela pide la palabra. Propone la siguiente redacción "cualquier otro estudiante que ejerza cargo de representación ante su respectiva carrera o programa como Delegado de representación estudiantil reconocido oficialmente por la Federación de Estudiantes ante su respectiva Carrera o programa y volvemos nuevamente al problema de los Delegados".

La comisionada Piantini pide la palabra. Considera que una reacción de dicho tenor desnaturaliza la idea de "cláusula residual".

El comisionado Muñoz pide la palabra. Sugiere utilizar la fórmula de cualquier otro cargo "equivalente a nivel de presidente o consejero".

Se coloca en votación el **art. 29** en los términos propuestos por la subcomisión orgánica con las distintas indicaciones propuestas por los comisionados Muñoz, Melo, Lara, Varela, Cademartori, Piantini: **14 votos a favor de Comisionados (as):**

1.-Varela; 2.-Guínez; 3.-Lara; 4.-Muñoz; 5.-Urrutia; 6.-Terrazas; 7.-Hirsch; 8.- Chiu Ming; 9.-Vieyra; 10.-Mejía; 11.-López; 12.-Rivera; 13.-Piantini; 14.-Ortega **2 abstenciones de Comisionados (as):** 1.-M. Hernández y 2.-Torres. **Se aprueba el artículo 29 por 14 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.**

El comisionado Varela pide la palabra. Introduce para la discusión el artículo 30 del Anteproyecto. Sobre el particular explica que el artículo dice relación con las inhabilidades, esto es, casales descritas en la ley que tienen el efecto de imposibilitar que una persona determinada continúe en el ejercicio de su cargo por incumplir con los estándares de probidad dispuestos por nuestra institución. En este sentido, el artículo 30 propuesto señala : : inhabilidades por causa de probidad, un miembro del Consejo Superior podrá ser removido por las siguientes causas que lo inhabilitan para ejercer el cargo:

- A) Falta a la probidad en el ejercicio del cargo que detenta al interior de la Universidad
- B) Falta a la imparcialidad por conflicto de interés, negociaciones incompatibles, uso de la información privilegiada que sea reservada, tener un patrimonio en la empresa que sea una persona jurídica relacionada con la Universidad o ser cónyuge, conviviente civil o pariente consanguíneo en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado o ser padre o hijo adoptivo de algún académico o funcionario de la Universidad o administrador patrimonial de algún establecimiento representante de alguna persona jurídica que trabaje o contrate con la Universidad
- C) Por ser acusado en causa penal o simple delito
- D) Cualquiera otra causal de inhabilidad establecida en la ley

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que el artículo recoge 3 formas prototípicas de inhabilidad por casuales de probidad. La primera, refiere a una falta de probidad relacionada a los funcionarios públicos de naturaleza administrativa (de responsabilidad administrativa). La segunda, por carecer de la imparcialidad requerida para el ejercicio del cargo o por existir algún conflicto de interés y, la tercera, vinculada a ser sujeto de una acusación en causa penal o simple delito. Finalmente se incluye una cláusula de recogida para contemplar otras causales de inhabilidad que sean creadas por ley.

El comisionado Lara pide la palabra. Considera que el literal b) propuesto debería segmentarse en causales diferentes o, al menos, dividirse cada uno de los supuestos por un punto seguido. Luego, indica que en el proyecto de la subcomisión orgánica se discutió la figura de la falta idoneidad y propone que se vuelva a discutir sobre el particular.

La comisionada Piantini pide la palabra. Señala que el concepto de probidad se encuentra definido en la ley, en particular, en el estatuto administrativo. De esta forma, considera innecesario otorgar una definición de carácter estatutario a dicho concepto. En relación a la idoneidad, indica que es un concepto referido a incompatibilidades para asumir el cargo y que poco tiene que ver con faltas a la ética (que es, en definitiva, el sentido final del artículo propuesto).

El comisionado Varela pide la palabra. Advierte a los comisionados que muchas de las causales que han expuesto se encuentran contempladas en el resto del ordenamiento jurídico y que incluso, muchas de ellas, constituyen verdaderos delitos (como la administración desleal). Respecto de ese tipo de conductas – explica– se aplica la inhabilidad general para ejercer cargos públicos. El artículo propuesto parte de la base que las personas que detentan el cargo son previamente idóneas y por lo tanto, personas que reuniendo los requisitos para acceder al cargo de que se trate, incurren en una conducta que se enmarca dentro de las causales planteadas. Situaciones como la interdicción o la enfermedad, son situaciones ya contempladas en la ley ordinaria y parecieran no merecer una inclusión especial en el catálogo, concluye.

El comisionado Urrutia pide la palabra. Consulta si es que ser “padre o hijo adoptivo” es un enunciado que abarca ambos géneros.

El comisionado Varela responde. Efectivamente, comprende ambos géneros y la cláusula está tomada de las causales de implicancia del Código Orgánico de Tribunales.

La comisionada Vieyra pide la palabra. Consulta si para certificar el parentesco a nivel institucional se debería presentar algún certificado en tal sentido.

El comisionado Varela responde que en la práctica el requisito se cumple con el otorgamiento de una declaración jurada.

*El comisionado Varela presenta en pantalla el artículo con las mociones indicadas por cada uno de los comisionados*

La comisionada Piantini pide la palabra. Señala que, en materia de parentesco, la ley orgánica de bases de la administración del Estado establece expresamente directrices sobre el particular.

El comisionado Melo pide la palabra. Consulta qué sucede con el parentesco por afinidad.

El comisionado Varela pide la palabra. explica que el artículo únicamente contempló lo relativo al parentesco consanguíneo y por afinidad replicando los lineamientos generales de inhabilidad que establece nuestro ordenamiento jurídico.

La comisionada Piantini pide la palabra. Señala que, de todas maneras, la ley de bases de la administración del Estado contempla causales de inhabilidad basadas en el parentesco hasta el segundo grado por afinidad.

El comisionado Melo pide la palabra. Quedando claro el contexto de la discusión y habiéndose efectuado las agregaciones propuestas al artículo, se procede a someter la norma a votación:

Se somete a votación el artículo 30 en la redacción propuesta por la subcomisión orgánica con las indicaciones de los comisionados, Lara, Urrutia, Piantini, Hirsch, Rivera:

1.-Guínez; 2.-Varela; 3.-Ortega; 4.-Lara; 5.-Muñoz; 6.-Piantini; 7.-Hirsch; 8.-Vieyra; 9.-Terrazas; 10.-López; 11.-Urrutia; 12.-M. Hernández; 13.-Rivera; 14. Chiu Ming; 15.-Mejía; 16.-Torres

**Se aprueba el art 30 por unanimidad de 16 votos**

La subcomisión de difusión somete a discusión el horario y la fecha para poner término al ciclo de charlas, acordando que dicho ciclo tendría término el día 20 de enero de 2021.

Finalmente, en esta trigésima cuarta sesión se propone a acordar las siguientes materias:

Por cumplirse las 17:58 horas, se pone término a la sesión



Mirko Melo Hernández  
Presidente pro tempore  
Vicepresidente Estamentos Estudiantes

Magaly Mejía Guevara  
Vicepresidente  
Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera  
Vicepresidente  
Estamento Funcionarios no Académicos

Daniella Piantini Montivero  
Secretaria Comisión

Luis Varela Ventura  
Secretario Comisión